

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Autoriza Retiro Demanda
Proceso: Liquidación de Sociedad
Conyugal
Demandante: Orlando Aguirre Cárdenas
Demandado: José Ariel Aguirre Valencia y Otra
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00294-00

Enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la petición elevada por el mandatario de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del C.G.P se acogerá el retiro de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR en forma definitiva las presentes diligencias. Procédase al traslado del asunto a la carpeta digital respectiva.

TERCERO: EJECUTORIADA esta providencia, por secretaría, elabórese y remítase el formato de compensación por motivo de retiro, de acuerdo con lo previsto en el Art. 7° del Acuerdo 1472 de 2002 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 03 Del 15-01-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f37a8775ec04dd2f04b89ce5062aa8ef4e94cd53afdf990a40dd879b93e3ed**
Documento generado en 11/01/2024 04:02:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>